

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires Di de JULIO de 1998.

Vistas las presentes actuaciones referidas al convenio de asistencia técnica para la ejecución del relevamiento fotográfico, restitución fotogramétrica de las cuatro fachadas exteriores y seis patios interiores del edificio sede del Palacio de Justicia; y

## Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por resolución N° 495/98 de fecha 13 de marzo de 1998, (fs. 69), el señor Director de Infraestructura Judicial Dr. Roberto De Luca, ha celebrado -"ad-referendum"- del Alto Tribunal, el convenio de relevamiento fotográfico y restitución fotogramétrica de las fachadas y patios interiores del Palacio de Justicia de la Nación.

Que dicho convenio ha sido suscripto de acuerdo con el proyecto aprobado por la resolución aludida, con la salvedad de que en la cláusula segunda del convenio se estableció, que el plazo total para la ejecución de la prestación (210) días corridos, se contará "a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de notificación a LA UNIVERSIDAD de la resolución de la Excma Corte Suprema de Justicia de la Nación, que disponga la aprobación del presente convenio..."; la misma modificación se realizó en el apartado 3.6. del anexo.

Que no obstante haberse modificado la forma de computar el plazo total de los trabajos, ello es aceptable en beneficio de las partes contratantes, por los trámites que deben cumplirse desde la firma del convenio, su homologación y notificación.

Que en el apartado 2.3.1. del anexo, (relevamiento previo), donde dice "...de todas las formas..." debe decir "... de todas las tomas...".

## Por ello, SE RESUELVE:

1) Aprobar en todas sus partes el convenio de asistencia técnica destinado a la ejecución de

las tareas de relevamiento fotográfico y restitución fotogramétrica del Palacio de Justicia, que en dos ejemplares luce agregado a fs. 80/89, suscripto por el señor Director de Infraestructura Judicial, Dr. Roberto De Luca y el señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, Ing. Luis Julián Lima, que se llevará a cabo en el término de doscientos diez (210) días corridos, contados a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de notificación a la Universidad de la presente resolución.

2) Autorizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$31.800), que será liquidado a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de La Plata mediante facturas que serán abonadas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente de la fecha en que la Dirección de Infraestructura Judicial preste conformidad a cada una de las entregas parciales que realice la Universidad por intermedio de la Facultad de Ingeniería, Departamento de Agrimensura.

3) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos de los ejercicios financieros correspondientes.

Registrese y devuélvanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera, para la prosecución del trámite. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

V

\*

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION